	GESTIÓN CONTRACTUAL Y COMPRA PÚBLICA	Código: E-GCCP-FR-044
		Versión: 3
	SOLICITUD A SECRETARÍA GENERAL DE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES / APOYO LA GESTIÓN	Fecha de Aprobación: 15/08/2025

1. DEPENDENCIA SOLICITANTE: SECRETARÍA DE VIVIENDA

2. FECHA: ENERO 2026

Señores:

SECRETARÍA GENERAL Y DE CERCANÍA AL CIUDADANO.

Solicito adelantar los trámites pertinentes para la contratación directa de prestación de servicios de apoyo a la gestión, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones y condiciones:

3. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN


El Decreto Ordenanza No. 406 de 2024 *“Por el cual se establece la estructura de la administración pública departamental, se define la organización interna y las funciones de las dependencias del sector central de la administración pública de Cundinamarca y se dictan otras disposiciones”*, estableció en el Título II la estructura de la administración pública Departamental, indicando que la Secretaría de Vivienda hace parte de la administración central y pertenece al sector de Bienestar Humano y Social.

Así mismo, el artículo 192 ibidem, señala que *“Es misión de la Secretaría de Vivienda garantizar el cumplimiento del derecho a la vivienda digna de la población cundinamarquesa”*, consagrado en el Artículo 51 de *la Constitución Política de Colombia, considerando al campesinado como sujeto de especial protección y con apego a la sostenibilidad ambiental, implementando los instrumentos técnicos, administrativos, jurídicos y financieros que faciliten el acceso a la misma, con el fin de disminuir el déficit cualitativo y cuantitativo de vivienda y mejorar, con un enfoque diferencial poblacional y territorial, las condiciones de habitabilidad de la población en situación de pobreza y vulnerabilidad, elevando la calidad de vida de la población en el departamento de Cundinamarca.”*

Que dentro de los objetivos de la Secretaría de Vivienda, se encuentran los siguientes.

“ (...)”

- 1. Mejorar los entornos y las condiciones de habitabilidad de los hogares más vulnerables de la región y de Cundinamarca, mediante la gestión, promoción y desarrollo de todas las acciones que conlleven a la adopción e implementación de la Política de Hábitat y Vivienda de Cundinamarca; coordinando estrategias de participación con los actores públicos y privados que hacen parte del Sistema Nacional de Vivienda.*

 Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL Y COMPRA PÚBLICA	Código: E-GCCP-FR-044
		Versión: 3
	SOLICITUD A SECRETARÍA GENERAL DE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES / APOYO LA GESTIÓN	Fecha de Aprobación: 15/08/2025

2. *Facilitar el acceso a la vivienda digna de los hogares de menores ingresos del Departamento, a través de la ejecución integral de planes, programas y proyectos de vivienda de interés social y prioritario, de infraestructura urbanística, equipamiento social y comunitario, de saneamiento y titulación predial.”*

El mismo Decreto Ordenanzal en su artículo 194 establece las funciones a cargo de la Secretaría de Vivienda, incluyendo las que se mencionan a continuación.


“(…)

1. *En coordinación con las entidades del orden nacional, departamental y municipal y dentro del marco de sus funciones, realizar las actividades que permitan evaluar los daños ocasionados por desastres naturales, y emprender las acciones encaminadas a atender a la población afectada*
2. *Adelantar las acciones que permitan la ejecución de programas y proyectos enmarcados en la Política Nacional de Vivienda, de acuerdo con las directrices y lineamientos establecidos por el Secretario, para el cumplimiento de las metas establecidas en el Plan Departamental de Desarrollo.*
3. *Participar en la formulación de lineamientos y estrategias del Plan Departamental de Desarrollo en temas relacionados con vivienda, que conduzcan a la reducción del déficit habitacional a través de la ejecución de programas y proyectos articulados con otros sectores de inversión social.*
4. *Proponer y presentar a las entidades y dependencias competentes, los criterios técnicos y jurídicos para la asignación y distribución de los recursos departamentales, que deben invertirse en programas y proyectos habitacionales.*
5. *Elaborar el análisis del sector, el componente técnico de los estudios previos y términos de referencia para la celebración de convenios o contratos, necesarios para la ejecución de recursos, programas y proyectos que permitan el cumplimiento de las metas del P.an de Desarrollo, la misión y objetivos de la Secretaría.*

“(…)

7. *Realizar seguimiento, control y monitoreo técnico, administrativo y financiero, al desarrollo de los proyectos relacionados con su objeto, y que sean financiados o cofinanciados con recursos del orden nacional, municipal y departamental a través de la Secretaría.*

8. *Emitir conceptos técnicos sobre la ejecución, seguimiento y control de la inversión de recursos en proyectos habitacionales financiados o cofinanciados con recursos del Departamento.*

 Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL Y COMPRA PÚBLICA	Código: E-GCCP-FR-044
		Versión: 3
	SOLICITUD A SECRETARÍA GENERAL DE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES / APOYO LA GESTIÓN	Fecha de Aprobación: 15/08/2025

9. *Celebrar todos los convenios o contratos necesarios para el cumplimiento de su objeto y de sus funciones y en general, celebrar o ejecutar los actos complementarios o accesorios de los anteriores.*

10. *Elaborar los informes de gestión, seguimiento y evaluación correspondientes al desempeño institucional y desarrollo de las funciones de la Secretaría de Vivienda, requeridos por las entidades de control, la Secretaría de Prospectiva e Integración Territorial y demás entidades que lo soliciten.*


11. *Brindar asistencia técnica a las administraciones municipales y a las comunidades, en normas y temas relacionados con el sector hábitat y vivienda, así como en la gestión y desarrollo de proyectos habitacionales, y los procedimientos para la adquisición de vivienda.
(...)*

En este contexto, y con el propósito de cumplir su misión, objetivos y funciones, la Secretaría de Vivienda del departamento de Cundinamarca diseña y ejecuta acciones orientadas a intervenir de manera directa las problemáticas habitacionales que afectan a la región. Estas acciones buscan no solo atender el déficit de vivienda, sino también generar impactos positivos y sostenibles en la calidad de vida de la población. Asimismo, se pretende contribuir al desarrollo social del territorio mediante el impulso de iniciativas que promuevan la equidad, la inclusión social y la reducción de la pobreza, consolidando así un enfoque integral en la gestión pública del sector vivienda.

Ahora bien, el Departamento de Cundinamarca, para la vigencia 2024-2028 adoptó el Plan de Desarrollo “*Gobernando: Más que un Plan*”, mediante la Ordenanza No. 001-2024 de la Asamblea Departamental, el cual contempla como protagonista a la comunidad, reconociendo la cohesión social, la garantía de derechos, el enfoque diferencial, la participación ciudadana, la dignificación del campo, la preservación del ambiente y la resiliencia hacia el cambio climático.

De esta manera, y de acuerdo con el diagnóstico realizado, se localizaron y priorizaron las problemáticas a atender durante el cuatrienio, trazando unas líneas estratégicas que constituyen las grandes apuestas de la administración las cuales a su vez contienen metas a desarrollar.

En este sentido, el Plan de Desarrollo Departamental de Cundinamarca 2024-2028, dentro de la línea estratégica Con-Unidad, en la apuesta “*Infraestructura para el Desarrollo*”, establece como metas producto a cargo de la Secretaría de Vivienda, 194 “*Asistir técnica y jurídicamente 5.000 procesos de titulación y saneamiento de predios fiscales ocupados con vivienda de interés social o prioritario en los municipios del departamento de Cundinamarca*”, 195 “*Intervenir 20 barrios en el marco del Programa Mejoramiento Integral Barrios y desarrollo urbano sostenible en los*

	GESTIÓN CONTRACTUAL Y COMPRA PÚBLICA	Código: E-GCCP-FR-044
		Versión: 3
	SOLICITUD A SECRETARÍA GENERAL DE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES / APOYO LA GESTIÓN	Fecha de Aprobación:15/08/2025

municipios del departamento de Cundinamarca.” 196 “Mejorar 15.000 viviendas urbanas y rurales en los municipios del departamento de Cundinamarca.” 198 “Apoyar a 4.000 hogares cundinamarqueses en la adquisición de vivienda nueva VIP y VIS en el departamento de Cundinamarca, bajo enfoque diferencial.” 199 “Apoyar la construcción de 1.000 viviendas rurales VIS y VIP en sitio propio o posesión en el departamento de Cundinamarca.” 200 “Apoyar la reubicación de 200 hogares localizados en zonas de alto riesgo no mitigable o afectados por desastres naturales en los municipios del departamento de Cundinamarca.” Por lo cual la Secretaría se encuentra implementando acciones que promuevan el acceso a vivienda digna para los cundinamarqueses en función de dignificar la vida de los habitantes del departamento.

Así mismo, de acuerdo Plan de Desarrollo Departamental, es responsabilidad de la Secretaría de Vivienda, adelantar las gestiones para dar cumplimiento a las metas de resultado orientadas a *“reducir el déficit cualitativo y cuantitativo de vivienda en el departamento”*.

Adicional a ello, la Constitución Política de Colombia prevé en el artículo 2 como fines del Estado: *“servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la constitución política; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación. ...”*.


En artículo 51, señala sobre el derecho a la vivienda digna:

“Todos los colombianos tienen derecho a una vivienda digna. El Estado fijará las condiciones necesarias para hacer efectivo este derecho y promoverá planes de vivienda de interés social, sistemas adecuados de financiación a largo plazo y formas asociativas de ejecución de estos programas de vivienda”

De igual manera, a la luz del artículo 93 de la misma Constitución, y como parte del bloque de constitucionalidad, el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (instrumento internacional adoptado por Colombia), ratifica el reconocimiento de la vivienda adecuada como un derecho humano.

La Honorable Corte Constitucional en relación con el derecho a la vivienda digna, en sentencia T-206 de 2019 sostuvo que se trata de un derecho fundamental autónomo *“...que se aplica para todos, indistintamente de que se trate de personas o familias e independientemente de su edad, sexo o situación económica, es decir, sin sujeción a cualquier tipo de discriminación. De igual manera ha establecido que este derecho no debe contener una interpretación restrictiva, la cual lo limite simplemente a contar con un “techo por encima de la cabeza”, sino que este debe implicar el “derecho a vivir en seguridad, paz y dignidad en alguna parte”*”.

Conforme a lo anterior, la Secretaría de Vivienda debe realizar, entre otras, el diseño y posterior implementación de los programas y políticas con los que pretende atender las necesidades que

	GESTIÓN CONTRACTUAL Y COMPRA PÚBLICA	Código: E-GCCP-FR-044
		Versión: 3
	SOLICITUD A SECRETARÍA GENERAL DE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES / APOYO LA GESTIÓN	Fecha de Aprobación: 15/08/2025


en materia de vivienda tienen los cundinamarqueses, procurando reducir el déficit habitacional que a la fecha presenta el Departamento en sus 116 municipios.

Las acciones están encaminadas a intervenir de manera directa el problema habitacional, generar efectos positivos sobre la población, mejorar la calidad de vida de los habitantes e incentivar la lucha contra la pobreza y la exclusión social, bajo los principios de coordinación, complementariedad y subsidiariedad.

En el marco de lo anterior, se hace imprescindible contar con un equipo interdisciplinario para que, desde los componentes técnico, jurídico, administrativo, financiero y social, realice un acompañamiento continuo a los programas de vivienda liderados por esta entidad, en aras de garantizar la adecuada ejecución de los proyectos que se están ejecutando y los que se suscribirán durante la vigencia. Por lo cual la Secretaría de Vivienda requiere fortalecer su capacidad operativa para garantizar la adecuada ejecución de los procesos administrativos que soportan el cumplimiento de sus funciones misionales. El incremento en las actividades de organización de información, seguimiento de trámites y apoyo a los procedimientos internos supera la disponibilidad operativa del personal de planta.

Ahora bien, se precisa que el Secretario de Vivienda de conformidad con el numeral 8 del artículo 17 del Decreto Ordenanza 411 de 2022 tiene como función *“Ordenar la ejecución de los planes, programas y proyectos elaborados para el cumplimiento de los objetivos de la Entidad”*, así mismo, es de precisar que el despacho para el cumplimiento de esta y las demás funciones a su cargo, se relaciona el número de empleos con su respectivo nivel, adscritos a la Secretaría de Vivienda como indicador de la insuficiencia de personal para cumplir con la misión y las metas del Plan de Desarrollo Departamental:

DISPONIBILIDAD DEL RECURSO HUMANO							
Dependencia /Oficina	No. Funcionarios por Cargo						
	Directivo	Gerente y/o Asesores	Profesional	Técnico	Asistente	Otros	Total
Despacho	1	5	1	0	1	0	7
Dir. para la mejor vivienda	1	0	7	0	0	0	8
Dir. De hábitat y titulación predial	1	3	0	0	0	0	4

 Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL Y COMPRA PÚBLICA	Código: E-GCCP-FR-044
		Versión: 3
	SOLICITUD A SECRETARÍA GENERAL DE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES / APOYO LA GESTIÓN	Fecha de Aprobación: 15/08/2025

TOTAL							19
-------	--	--	--	--	--	--	----

Expuesto lo anterior, nos permite determinar que el personal de planta no solo resulta insuficiente, sino que además, no cuenta con el perfil requerido para apoyar las actividades descritas anteriormente, razón por la cual se estima necesario la contratación de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, conforme a lo expuesto en el literal (h), numeral 4, del artículo 2 de la ley 1150 de 2007 y artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

Siendo pertinente señalar que la necesidad expuesta no tiene carácter permanente, pues está condicionada al desarrollo de los programas y proyectos definidos por el Departamento para la vigencia. Dichas actividades pueden ser atendidas temporalmente mediante contratistas que ejecuten funciones específicas en el marco de los proyectos generales y particulares establecidos en el Plan de Desarrollo Departamental.


Lo anterior permite reafirmar que la contratación propuesta es indispensable para atender adecuadamente las exigencias institucionales y asegurar el cumplimiento de los objetivos administrativos del sector vivienda en el Departamento de Cundinamarca.

En consecuencia, se requiere vincular personal de profesional y de apoyo para la Secretaría de Vivienda mediante la celebración de un contrato de prestación de servicios, en el cual se establecerá una remuneración a título de honorarios acorde con la formación y experiencia del contratista. Dicho contrato estará sujeto a supervisión, encargada de verificar el cumplimiento del objeto y de las obligaciones contractuales conforme a lo señalado en este documento y en el mismo contrato.

Teniendo en cuenta que la Secretaría de Vivienda presenta un déficit de personal para cumplir con su misión y funciones, se considera necesario que la persona que preste el servicio requerido, ostente la profesión de Contador Público – Esp en revisoría fiscal de 11 a 16 meses de experiencia profesional.

Así mismo, se resalta que el Secretario de Vivienda dejará constancia de la idoneidad del profesional o apoyo a la gestión a contratar, de acuerdo con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, establece:

“Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con

 Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL Y COMPRA PÚBLICA	Código: E-GCCP-FR-044
		Versión: 3
	SOLICITUD A SECRETARÍA GENERAL DE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES / APOYO LA GESTIÓN	Fecha de Aprobación: 15/08/2025

el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita. (...)"

Por lo anterior, al ser insuficiente el personal de planta, la Secretaría de Vivienda debe recurrir a la contratación de profesionales y apoyos a la gestión con el fin de atender de manera adecuada y oportuna el cumplimiento de la misión, las funciones y los objetivos del sector vivienda, evitando retrasos, riesgos administrativos o afectaciones al servicio público.

4. JUSTIFICACIÓN PLAZO DE EJECUCIÓN


Los contratos de prestación de servicios están diseñados exclusivamente como instrumento especial de colaboración para el cumplimiento de actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad, cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta.

De la lectura de los artículos 53, 123 y 124 de la Constitución, se deduce que, si el mismo constituyente estableció unas determinadas vías de acceso a la función pública, las autoridades administrativas no podrían crear nuevas formas de vinculación amparadas en normas jurídicas consagradas para fines diferentes. Con base en elementos de juicio, se deduce que el contrato de prestación de servicios únicamente puede suscribirse cuando las actividades a desempeñar no pueden ser cumplidas con los servidores públicos que laboran en la entidad debido a la insuficiencia del mismo o en caso de que se requieran conocimientos especializados con los que no cuenta la planta de personal.

En otras palabras, el contrato de prestación de servicios, se celebra por el Estado en aquellos eventos en que la función de la administración no puede ser suministrada por personas vinculadas con la entidad oficial contratante, por personal insuficiente, o por requerirse de experiencia relacionada, siempre y cuando se den los siguientes eventos:

a. La prestación de servicios versa sobre una obligación de hacer para la ejecución de labores en razón de la experiencia, capacitación y formación profesional de una persona en determinada materia, con la cual se acuerdan las respectivas labores profesionales.

El objeto contractual lo conforma la realización temporal de actividades inherentes al funcionamiento de la entidad respectiva, es decir, relacionadas con el objeto y finalidad para la cual fue creada y organizada. Podrá, por esta razón, el contrato de prestación de servicios tener también por objeto funciones administrativas en los términos que se establezcan por la ley, de acuerdo con el mandato constitucional contenido en el inciso segundo del artículo 210 de la

	GESTIÓN CONTRACTUAL Y COMPRA PÚBLICA	Código: E-GCCP-FR-044
		Versión: 3
	SOLICITUD A SECRETARÍA GENERAL DE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES / APOYO LA GESTIÓN	Fecha de Aprobación: 15/08/2025

Constitución Polítca, según el cual “...Los particulares pueden cumplir funciones administrativas en las condiciones que señale la ley.”

b. La autonomía e independencia del contratista desde el punto de vista técnico y científico, constituye el elemento esencial de este contrato. Esto significa que el contratista dispone de un amplio margen de discrecionalidad en cuanto concierne a la ejecución del objeto contractual dentro del plazo fijado y a la realización de la labor, según las estipulaciones acordadas.

Es evidente que por regla general la función pública se presta por parte del personal perteneciente a la entidad oficial correspondiente y sólo, excepcionalmente, en los casos previstos, cuando las actividades de la administración no puedan realizarse con personal de planta o requieran de conocimientos especializados, aquellas podrán ser ejercidas a través de la modalidad del contrato de prestación de servicios.

c. La vigencia del contrato es temporal y, por lo tanto, su duración debe ser por tiempo limitado y el indispensable cumplimiento para ejecutar el objeto contractual convenido.


En consideración a lo anterior, es de anotar que la prestación del servicio a contratar versa sobre una obligación de hacer para la ejecución de labores, en razón de la experiencia, capacitación y formación profesional del futuro contratista, además de que el contratista contará con la autonomía e independencia desde el punto de vista técnico, administrativo y financiero, sin exclusividad y sin subordinación, y la vigencia del contrato es temporal, es decir por un plazo determinado.

En atención a los anteriores presupuestos, se establece que el contrato que se pretende suscribir y que se sustenta con el presente estudio previo, cuenta con el carácter de NO PERMANENCIA del contratista.

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

EL valor de los honorarios tomando como base el Decreto 014 de 2024 “POR EL CUAL SE ADOPTA LA TABLA DE PERFILES Y HONORARIOS, COMO REFERENTE PARA DETERMINAR LOS HONORARIOS Y REMUNERACIÓN DE SERVICIOS TÉCNICOS DE LOS CONTRATISTAS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN DEL SECTOR CENTRAL DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA”, es el siguiente

TÍTULO	POSTGRADO	EXPERIENCIA	VALOR MENSUAL	VALOR TOTAL
---------------	------------------	--------------------	----------------------	--------------------

	GESTIÓN CONTRACTUAL Y COMPRA PÚBLICA	Código: E-GCCP-FR-044
		Versión: 3
	SOLICITUD A SECRETARÍA GENERAL DE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES / APOYO LA GESTIÓN	Fecha de Aprobación: 15/08/2025

<i>Contador público con experiencia</i>	<i>Especialización en Revisor fiscal</i>	<i>De 11 a 16 meses de experiencia profesional</i>	\$ 7.725.000	\$ 77.250.000
---	--	--	--------------	---------------

El valor de los honorarios a cancelar, se estima en la suma de **SETENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$77.250.000) M/CTE**. Al contratista se le cancelarán DIEZ (10) pagos de la siguiente manera: Diez (10) pagos mensuales, por la suma de **SIETE MILLONES SETECIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS (\$ 7.725.000) M/CTE**

OBJETO:

PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS EN LOS PROCESOS FINANCIEROS, PRESUPUESTALES Y CONTABLES DE LA SECRETARÍA DE VIVIENDA, CONTRIBUYENDO AL CUMPLIMIENTO DE LAS METAS ESTABLECIDAS EN EL PLAN DE DESARROLLO DEPARTAMENTAL

CODIFICACIÓN DEL BIEN, OBRA O SERVICIO SEGÚN LAS NACIONES UNIDAS – UNSPSC

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto	Producto (De ser posible)
Servicios Temporales de recursos humanos	80000000	80110000	80111600	80111620	8011162

REQUISITOS MÍNIMOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA


Profesional en el área de conocimiento de Economía, administración, contaduría y afines, con núcleo básico del conocimiento en contaduría pública y especialización en revisoría fiscal

EXPERIENCIA MÍNIMA EXIGIDA

Con experiencia profesional de 11 a 16 meses.

PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo para la ejecución del contrato será de **DIEZ (10) MESES, sin que supere el 31 de diciembre de 2026**, previa la expedición del registro presupuestal, suscripción del acta de inicio

 Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL Y COMPRA PÚBLICA	Código: E-GCCP-FR-044
		Versión: 3
	SOLICITUD A SECRETARÍA GENERAL DE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES / APOYO LA GESTIÓN	Fecha de Aprobación: 15/08/2025

y la verificación sobre el cumplimiento de las obligaciones del contratista relacionado con el sistema de Seguridad Social Integral y parafiscal, cuando corresponda.

LUGAR DE EJECUCIÓN

Sede Administrativa Gobernación de Cundinamarca Secretaria de Vivienda y/o donde se requiera de conformidad con las obligaciones.

SUPERVISIÓN Y/ O INTERVENTORÍA:


La supervisión del contrato será ejercida por el funcionario **LINO ROBERTO POMBO TORRES** identificado con cédula de ciudadanía No. 79.187.945, Secretario de la Secretaría de Vivienda con el fin de verificar el cumplimiento del contrato de acuerdo con lo establecido en el Decreto No 161 de 2024 y la Ley 1474 de 2011.

La supervisión contractual implica el seguimiento al ejercicio del cumplimiento o sobre las obligaciones a cargo del contratista, por ende el supervisor está facultado para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, y será responsable por mantener informado al Ordenador del gasto de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato o cuando se presente incumplimiento al mismo.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATO.

obligaciones específicas a desarrollar son las siguientes:

1. Ejecutar labores de seguimiento, control y verificación sobre los componentes contables y presupuestales asociados a los proyectos, actividades y programas que adelanta la Secretaría de Vivienda.
2. Preparar documentos, solicitudes, informes y respuestas a PQRS que sean requeridos por la Secretaría en el marco de las funciones financieras y contables asignadas.
3. Asistir y orientar el análisis financiero de los programas, estrategias y proyectos destinados a disminuir el déficit habitacional, aportando criterios contables y presupuestales para su revisión y evaluación.
4. Revisar, analizar y verificar los estados financieros y balances que se requieran durante el desarrollo, seguimiento y liquidación de convenios y contratos bajo la responsabilidad de la entidad.
5. Brindar asistencia financiera para la elaboración de estudios previos, estimaciones presupuestales y demás componentes económicos que integran los procesos contractuales adelantados por la Secretaría de Vivienda

	GESTIÓN CONTRACTUAL Y COMPRA PÚBLICA	Código: E-GCCP-FR-044
		Versión: 3
	SOLICITUD A SECRETARÍA GENERAL DE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES / APOYO LA GESTIÓN	Fecha de Aprobación: 15/08/2025

6. Preparar y elaborar informes de carácter contable y financiero, tanto internos como externos, relacionados con la ejecución de los programas de adquisición, mejoramiento y demás líneas de intervención de la Secretaría.
7. Participar en reuniones, comités, capacitaciones, mesas técnicas y visitas de trabajo, cuando sea convocado por el Supervisor o el Ordenador del Gasto, aportando insumos desde el componente financiero.

RESPONSABLES



Responsable Componente Técnico
LINO ROBERTO POMBO TORRES
 Secretario
 Secretaria de Vivienda